Resolución: 202400111
Fecha: 11/01/2024

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Modificación delegaciones de Alcaldía.

DECRETO ALCALDE SR. ZARAGOZA MAYOR

MODIFICACION DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en los art. 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999 de 21 de abril; así como lo previsto por los art. 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha legislación, por medio del presente

HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar la resolución de Alcaldía 202302490 de fecha 20 de junio de 2023, de establecimiento de las Concejalías delegadas, siguiente:

A) La Concejalía de Bienestar Social que pasara a denominarse Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, que engloba las materias y/o programas de gasto asociado de Servicios Sociales e Igualdad.

B) Se crea la Concejalía de Bienestar Animal que engloba las materias y/o programas de gasto asociado de Bienestar Animal.

C) Se crea la Concejalía de Ciudad Inteligente.

D) Desaparece la Concejalía de Casco Histórico por concurrir competencias de varias Concejalías en la atención de las necesidades de esta zona.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364156342041425 en www.villajoyosa.com/validacion

E) La Concejalía de Informática que pasará a denominarse Concejalía de Sistemas de Información que engloba las materias y/o programas de gasto asociado de Sociedad de la Información y Transparencia.

F) La Concejalía de Transportes que pasara a denominarse Concejalía de Movilidad Urbana que engloba las materias y/o programas de gasto asociado de Transporte Colectivo Urbano.

SEGUNDO: Modificar la resolución de Alcaldía 202302490 de fecha 20 de junio de 2023, de establecimiento de las Concejalías delegadas, confiriendo las siguiente delegaciones:

A) A la Concejala Dña. Maite Sánchez Vaello la competencia delegada en materia de Servicios Sociales e Igualdad.
B) Al Concejal D. Pedro Ramis Soriano la competencia delegada en materia de Concejalía de Sistemas de Información.
C) Al Concejal D. Pedro Ramis Soriano la competencia delegada en materia de Concejalía de Ciudad Inteligente.
D) Al Concejal D. Carlos Soler López, la competencia delegada en materia de Bienestar Animal y las competencias delegadas en materia de Agricultura y Pesca.
E) A la Concejala Dña. Rosa María Llorca Pérez, la competencia delegada en materia de Industria.
F) Al Concejal D. Jaime Santamaría Baldó, la competencia delegada en materia de Movilidad Urbana.

TERCERO: La presente Resolución se notificará a los designados, así como a los Servicios Municipales, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente al de su fecha.

CUARTO: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364156342041425 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 202400111
Fecha: 11/01/2024

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Modificación delegaciones de Alcaldía.

DECRETO ALCALDE SR. ZARAGOZA MAYOR

MODIFICACION DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en los art. 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999 de 21 de abril; así como lo previsto por los art. 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha legislación, por medio del presente

HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar la resolución de Alcaldía 202302490 de fecha 20 de junio de 2023, de establecimiento de las Concejalías delegadas, siguiente:

A) La Concejalía de Bienestar Social que pasara a denominarse Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, que engloba las materias y/o programas de gasto asociado de Servicios Sociales e Igualdad.

B) Se crea la Concejalía de Bienestar Animal que engloba las materias y/o programas de gasto asociado de Bienestar Animal.

C) Se crea la Concejalía de Ciudad Inteligente.

D) Desaparece la Concejalía de Casco Histórico por concurrir competencias de varias Concejalías en la atención de las necesidades de esta zona.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364156342041425 en www.villajoyosa.com/validacion

E) La Concejalía de Informática que pasará a denominarse Concejalía de Sistemas de Información que engloba las materias y/o programas de gasto asociado de Sociedad de la Información y Transparencia.

F) La Concejalía de Transportes que pasara a denominarse Concejalía de Movilidad Urbana que engloba las materias y/o programas de gasto asociado de Transporte Colectivo Urbano.

SEGUNDO: Modificar la resolución de Alcaldía 202302490 de fecha 20 de junio de 2023, de establecimiento de las Concejalías delegadas, confiriendo las siguiente delegaciones:

A) A la Concejala Dña. Maite Sánchez Vaello la competencia delegada en materia de Servicios Sociales e Igualdad.
B) Al Concejal D. Pedro Ramis Soriano la competencia delegada en materia de Concejalía de Sistemas de Información.
C) Al Concejal D. Pedro Ramis Soriano la competencia delegada en materia de Concejalía de Ciudad Inteligente.
D) Al Concejal D. Carlos Soler López, la competencia delegada en materia de Bienestar Animal y las competencias delegadas en materia de Agricultura y Pesca.
E) A la Concejala Dña. Rosa María Llorca Pérez, la competencia delegada en materia de Industria.
F) Al Concejal D. Jaime Santamaría Baldó, la competencia delegada en materia de Movilidad Urbana.

TERCERO: La presente Resolución se notificará a los designados, así como a los Servicios Municipales, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente al de su fecha.

CUARTO: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364156342041425 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 202302490
Fecha: 20/06/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ROSA MARIA LLORCA PEREZ, MARIAN ELISA MINGOT CERVERA, PEDRO ANTONIO LLORET RUIZ, JAIME SANTAMARIA BALDO, MAITE SANCHEZ VAELLO, FRANCISCO PEREZ BUIGUES, ANA MARIA ALCAZAR CABANILLAS, CARLOS SOLER LOPEZ**
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

DELEGACIONS GENÈRIQUES.

DECRETO ALCALDE SR. ZARAGOZA MAYOR

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en los art. 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999 de 21 de abril; así como lo previsto por los art. 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha legislación, por medio del presente

HE RESUELTO:

PRIMERO: Establecer las Concejalías delegadas, que engloban las materias y/o programas de gasto asociado, siguientes:

Concejalía	**Materia y/o programa de gasto asociado**
Urbanismo e Infraestructuras	Administración General de la Vivienda y Urbanismo, Urbanismo, Conservación y Rehabilitación de la Edificación, Aguas y Alcantarillado, Infraestructuras y Casco Histórico.
Servicios Técnicos	Acceso a núcleos de población, Pavimentación de vías públicas, Carreteras y Caminos vecinales.
Policía Local	Administración General de la Seguridad, Seguridad y Orden Público, Tráfico y Estacionamiento, Protección Civil y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204763574317234 en www.villajoyosa.com/validacion

	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
Escena Urbana	Recogida de Residuos, Tratamiento de Residuos, Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, Parques y Jardines y Alumbrado Público.
Cementerio	Cementerio
Patrimonio Histórico	Museo Municipal, Arqueología y Patrimonio Histórico.
Medio Ambiente	Administración General del Medio Ambiente y Medio Ambiente
Bienestar Social e Igualdad	Bienestar Social, Desahucios y Fomento del Empleo Social e Igualdad.
Sanidad	Sanidad y Hospitales.
Educación	Administración General de la Educación, Funcionamiento de Centros de Educación y Servicios Complementarios de la Educación y Creación de Centros de Enseñanza.
Cultura	Administración General de la Cultura, Biblioteca Pública, Teatro Auditorio y Cultura.
Juventud	Juventud
Fiestas	Fiestas
Deportes	Administración General de Deportes, Deportes e instalaciones Deportivas, y Promoción y Fomento del Deporte.
Industria Agricultura y Pesca	Industria, Agricultura y Pesca
Transportes	Transporte Colectivo Urbano
Informática	Sociedad de la Información y Transparencia
Personal	Personal
Comercio	Administración General del Comercio, Empresa, Comercio Local, Desarrollo Empresarial y Oficina de Defensa del Consumidor.
Hacienda	Endeudamiento, Intervención, Gestión del Sistema Tributario, Gestión deuda y Tesorería
Turismo	Turismo y Playas (Usos, Autorizaciones y Promoción Turística)
Comunicación	Redes Sociales y Comunicaciones
Playas	Mantenimiento de Playas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204763574317234 en www.villajoyosa.com/validacion

Participación Ciudadana	Participación Ciudadana

SEGUNDO: Conferir las siguientes delegaciones de competencias de Alcaldía en los siguientes concejales:

Concejal	**Competencia delegada**
Pedro Ramis Soriano	Urbanismo e Infraestructuras, Casco Histórico Informática, e Industria Agricultura y Pesca.
Rosa María Llorca Pérez	Turismo, Comercio, Comunicación y Patrimonio histórico
Mariana Elisa Mingot Cervera	Educación, Cultura y Cementerio
Pedro Antonio Lloret Ruiz	Servicios Técnicos y Deportes
Jaime Santamaría Baldó	Policía Local, Transportes, Fiestas y Participación Ciudadana.
Maite Sánchez Vaello	Bienestar Social, Igualdad y Sanidad
Francisco Pérez Buigues	Hacienda y Personal
Ana María Alcázar Cabanillas	Escena Urbana
Carlos Soler López	Juventud, Playas y Medio Ambiente

TERCERO: La presente Resolución se notificará a los designados, así como a los Servicios Municipales, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad al día 17 de junio de 2023.

CUARTO: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad y fecha arriba indicadas, de lo cual yo el Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204763574317234 en www.villajoyosa.com/validacion

Ajuntament de la Vila Joiosa
Carrer Major, 14, 03570 la Vila Joiosa, Alacant · Tel. 966 851 001
www.villajoyosa.es DIR3: L01031395

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR - DNI 25130787K

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204763574317234 en www.villajoyosa.com/validacion

Referència:	**7843/2023**
Procediment:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interessat:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ANDRES VERDU REOS, MARTA RONDA MARCED, PEDRO ALEMANY PEREZ, DAVID MORENO NARGANES**
Representant:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ, Secretari general de l'Excm. Ajuntament de la Vila Joiosa,

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió Extraordinària celebrada el dia 27 de juny de 2023, adoptà, entre d'altres, el següent acord:

11. SECRETARIA.
Expediente: 7843/2023.

PROPOSTA D'ALCALDIA SOBRE RETRIBUCIONS DELS SRS. CORPORATIUS.

1º.- Propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE D. MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA REFERENTE AL REGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS SRES. CORPORATIVOS.

De acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación sobre Régimen Local, y de cara a la organización de la Corporación Municipal en el Pleno extraordinario a celebrar para llevar a cabo la misma, tras la toma de posesión de esta Alcaldía en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2.023, y para la determinación del régimen de retribuciones de los Sres. Corporativos se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Al objeto del establecimiento de las retribuciones de los Sres. Corporativos, se propone para mayor claridad, la fijación de las retribuciones mensuales brutas de cada uno de ellos y la cuantía neta aproximada de las mismas, teniendo en cuenta que la cuantía neta exacta podrá variar en virtud de sus circunstancias personales.

Por ello, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los Sres. Corporativos:

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763446456733712 en www.villajoyosa.com/validacion

1º- DEDICACIÓN EXCLUSIVA: Se establece la aplicación de dicho sistema retributivo, con las características y retribuciones que se determinan a continuación a los siguientes Corporativos, que se actualizarán conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local. Tendrán este régimen de dedicación exclusiva los siguientes corporativos:

A) ALCALDE:

El Sr. Marcos Enrique Zaragoza Mayor percibirá una retribución mensual bruta de 4544,21 Euros, lo que supone una retribución mensual neta aproximada de 3180,47 Euros.
Dichas percepciones se distribuirán en 14 pagas mensuales, siendo dos de ellas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Tales retribuciones serán actualizadas conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

B) CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

B.1. Los Sres. Pedro Ramis Soriano, Rosa María Llorca Pérez y Francisco Pérez Buígues percibirán una retribución mensual bruta de 4142,86 Euros, lo que supone una retribución mensual neta aproximada de 2900 Euros.

B.2. Los Sres. Mariana Elisa Mingot Cervera, Pedro Antonio Lloret Ruiz, Jaime Santamaría Baldó y Ana María Alcazar Cabanillas percibirán una retribución mensual bruta de 3571,43 Euros, lo que supone una retribución mensual neta aproximada de 2500 Euros.

Dichas percepciones se distribuirán en 14 pagas mensuales, siendo dos de ellas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Tales retribuciones serán actualizadas conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

2º.- DEDICACIÓN PARCIAL:

Características de las retribuciones en régimen de dedicación parcial y comunicación al centro de trabajo de la actividad principal:

Los Sres. Corporativos con retribuciones en régimen de dedicación parcial prestarán al Ayuntamiento una dedicación mínima de 20 horas semanales, cuya prestación, en ningún caso podrá coincidir con el horario en que hayan de ejercer sus respectivas actividades principales, ya sean públicas o privadas. A tales efectos, por parte de los citados Corporativos con régimen de dedicación parcial en esta Administración, se remitirá el presente acuerdo a los centros de trabajo en que se desarrollen las respectivas actividades principales.

Tendrán este régimen de dedicación parcial los siguientes Corporativos:

Los Sres. Maite Sánchez Vaello y Carlos Soler López, percibirán una retribución mensual

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763446456733712 en www.villajoyosa.com/validacion

bruta de 3000 Euros, lo que supone una retribución mensual neta aproximada de 2100 Euros.

Dichas percepciones se distribuirán en 14 pagas mensuales, siendo dos de ellas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Tales retribuciones serán actualizadas conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Se establece asimismo, retribución en régimen de dedicación parcial para un concejal de cada uno de los Grupos políticos de la oposición, a saber, Grupo Municipal del PSOE, Grupo Municipal de Compromís, Grupo Municipal de VOX y Grupo Municipal de Gent per la Vila, designados por los referidos grupos, los cuales percibirán una retribución mensual bruta de 1902,77 Euros, lo que supone una retribución mensual neta aproximada de 1617,35 Euros.

SEGUNDO.- Se entienden aceptadas las designaciones de los Sres. Corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, salvo que se manifieste expresamente lo contrario, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo máximo de cinco días, desde la adopción del presente Acuerdo por el Pleno.

TERCERO.- Los concejales no integrantes del equipo de gobierno y sin ningún tipo de dedicación, percibirán 700 € por asistencia a pleno ordinario, 50 € por asistencia a pleno extraordinario, 50 € por asistencia a Junta de Portavoces y 50 € por asistencia a Comisiones Informativas.

CUARTO.- A las retribuciones devengadas se les practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios, según corresponda. La percepción de las retribuciones tendrá efectos retroactivos, desde el día 17 de junio de 2023 para el Sr. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Alcalde-Presidente, y para aquellos concejales con delegación.

La percepción de retribuciones para los concejales con dedicación parcial de cada uno de los grupos Municipales PSOE, Compromís, VOX y Gent per la Vila, tendrá efectos desde el día siguiente al de su designación por los referidos Grupos Políticos.

QUINTO.- Cada Grupo Político percibirá una cantidad mensual de trescientos (300) euros al mes, más cien (100) euros por concejal integrante del mismo, en concepto de dotación económica.

SEXTO.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOP y se remitirá a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo que resulte oportuno. Igualmente, se remitirá a los Centros de Trabajo en que desempeñen su actividad principal los Sres. Corporativos acogidos al sistema de dedicación parcial.

2º.- 27-06-2023.- Rectificación in voce por parte del Sr. Alcalde del punto Tercero donde dice: "Los concejales no integrantes del equipo de gobierno y sin ningún tipo de dedicación, percibirán 700 € por asistencia a pleno ordinario" debe decir: Los concejales no integrantes del equipo de gobierno y sin ningún tipo de dedicación, percibirán 850 € por asistencia a pleno ordinario, dejando el resto igual.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763446456733712 en www.villajoyosa.com/validacion

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

17 votos a favor de Partido Popular (Sr. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Sr. Pedro Ramis Soriano, Sra. Rosa Maria Llorca Pérez, Sra. Mariana Elisa Mingot Cervera, Sr. Pedro Antonio Lloret Ruiz, Sr. Jaime Santamaría Baldó, Sra. Maite Sánchez Vaello, Sr. Francisco Pérez Buigues, Sr. Ana María Alcazar Cabanillas, Sr. Carlos Soler López), **Partido Socialista Obrero Español** (Sr. Andrés Verdú Reos, Sra. Isabel Vicenta Perona Alitte, Sr. Francisco Carreres Llorente, Sra. Mª José Tudela Samaniego, Sr. Vicente José Sebastiá López, Sra. Mª Ignacia Valenciano Mayor), y **Gent per la Vila** (Sr. Pedro Alemany Pérez) y 4 votos en contra de **Compromís** (Sra. Marta Ronda Marced, Sra. María Isabel Martínez Ventura), y **Vox** (Sr. David Moreno Narganes, Sr. Moises Oliver Riaza).

PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los Sres. Corporativos:

1º- DEDICACIÓN EXCLUSIVA: Se establece la aplicación de dicho sistema retributivo, con las características y retribuciones que se determinan a continuación a los siguientes Corporativos, que se actualizarán conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local. Tendrán este régimen de dedicación exclusiva los siguientes corporativos:

A) ALCALDE:

El Sr. Marcos Enrique Zaragoza Mayor percibirá una retribución mensual bruta de 4544,21 Euros, lo que supone una retribución mensual neta aproximada de 3180,47 Euros.
Dichas percepciones se distribuirán en 14 pagas mensuales, siendo dos de ellas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Tales retribuciones serán actualizadas conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

B) CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

B.1. Los Sres. Pedro Ramis Soriano, Rosa María Llorca Pérez y Francisco Pérez Buígues percibirán una retribución mensual bruta de 4142,86 Euros, lo que supone una retribución mensual neta aproximada de 2900 Euros.

B.2. Los Sres. Mariana Elisa Mingot Cervera, Pedro Antonio Lloret Ruiz, Jaime Santamaría Baldó y Ana María Alcazar Cabanillas percibirán una retribución mensual bruta de 3571,43 Euros, lo que supone una retribución mensual neta aproximada de 2500 Euros.

Dichas percepciones se distribuirán en 14 pagas mensuales, siendo dos de ellas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Tales retribuciones serán

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763446456733712 en www.villajoyosa.com/validacion

actualizadas conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

2º.- DEDICACIÓN PARCIAL:

Características de las retribuciones en régimen de dedicación parcial y comunicación al centro de trabajo de la actividad principal:

Los Sres. Corporativos con retribuciones en régimen de dedicación parcial prestarán al Ayuntamiento una dedicación mínima de 20 horas semanales, cuya prestación, en ningún caso podrá coincidir con el horario en que hayan de ejercer sus respectivas actividades principales, ya sean públicas o privadas. A tales efectos, por parte de los citados Corporativos con régimen de dedicación parcial en esta Administración, se remitirá el presente acuerdo a los centros de trabajo en que se desarrollen las respectivas actividades principales.

Tendrán este régimen de dedicación parcial los siguientes Corporativos:

Los Sres. Maite Sánchez Vaello y Carlos Soler López, percibirán una retribución mensual bruta de 3000 Euros, lo que supone una retribución mensual neta aproximada de 2100 Euros.

Dichas percepciones se distribuirán en 14 pagas mensuales, siendo dos de ellas extraordinarias a percibir en los meses de junio y diciembre. Tales retribuciones serán actualizadas conforme a lo que establezcan anualmente las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Se establece asimismo, retribución en régimen de dedicación parcial para un concejal de cada uno de los Grupos políticos de la oposición, a saber, Grupo Municipal del PSOE, Grupo Municipal de Compromís, Grupo Municipal de VOX y Grupo Municipal de Gent per la Vila, designados por los referidos grupos, los cuales percibirán una retribución mensual bruta de 1902,77 Euros, lo que supone una retribución mensual neta aproximada de 1617,35 Euros.

SEGUNDO.- Se entienden aceptadas las designaciones de los Sres. Corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, salvo que se manifieste expresamente lo contrario, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo máximo de cinco días, desde la adopción del presente Acuerdo por el Pleno.

TERCERO.- Los concejales no integrantes del equipo de gobierno y sin ningún tipo de dedicación, percibirán 850 € por asistencia a pleno ordinario, 50 € por asistencia a pleno extraordinario, 50 € por asistencia a Junta de Portavoces y 50 € por asistencia a Comisiones Informativas.

CUARTO.- A las retribuciones devengadas se les practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios, según corresponda. La percepción de las retribuciones tendrá efectos retroactivos, desde el día 17 de junio de 2023 para el Sr. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Alcalde-Presidente, y para aquellos concejales con delegación.

La percepción de retribuciones para los concejales con dedicación parcial de cada uno de los grupos Municipales PSOE, Compromís, VOX y Gent per la Vila, tendrá efectos desde el día siguiente al de su designación por los referidos Grupos Políticos.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763446456733712 en www.villajoyosa.com/validacion

QUINTO.- Cada Grupo Político percibirá una cantidad mensual de trescientos (300) euros al mes, más cien (100) euros por concejal integrante del mismo, en concepto de dotación económica.

SEXTO.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOP y se remitirá a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo que resulte oportuno. Igualmente, se remitirá a los Centros de Trabajo en que desempeñen su actividad principal los Sres. Corporativos acogidos al sistema de dedicación parcial.

I perquè conste expedisc la present d'ordre del Sr. Alcalde i amb el seu vistiplau, amb l'advertiment del que disposa l'art. 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Vist i plau

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA
MAYOR

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763446456733712 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 202302493
Fecha: 20/06/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ROSA MARIA LLORCA PEREZ, MARIAN ELISA MINGOT CERVERA, PEDRO ANTONIO LLORET RUIZ, JAIME SANTAMARIA BALDO, MAITE SANCHEZ VAELLO, FRANCISCO PEREZ BUIGUES, ANA MARIA ALCAZAR CABANILLAS, CARLOS SOLER LOPEZ**
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Assumpte.-Règim de sessions JGL

DECRETO ALCALDE SR. ZARAGOZA MAYOR

De conformidad con lo previsto por el Art. 112 del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha Legislación, por medio del presente:

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Establecer como régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local que la misma celebrará sesión ordinaria, el segundo y cuarto jueves de cada mes, a las 9,00 horas.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad y fecha arriba indicadas, de lo cual yo el Secretario Accidental doy fe.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205627521242257 en www.villajoyosa.com/validacion

Ajuntament de la Vila Joiosa
Carrer Major, 14, 03570 la Vila Joiosa, Alacant · Tel. 966 851 001
www.villajoyosa.es DIR3: L01031395

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

MARCOS ENRIQUE
ZARAGOZA MAYOR - DNI
25130787K

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205627521242257 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 202303300
Fecha: 13/09/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Aclaración Decreto 2490 de 20-06-2023.

Decreto Alcalde. Sr. Zaragoza Mayor

Visto el decreto nº 2490 de 20-06-2023 sobre delegaciones genéricas de las competencias de Alcaldía, en el que se establecen las concejalías delegadas y en la que cada concejalía tiene una materia y/o programa de gasto asociado.

Visto que la Concejalía de Medio Ambiente tiene como materia y/o programa de gasto asociado la Administración General del Medio Ambiente y el Medio Ambiente, que comprende además la materia de Bienestar Animal.

Visto que la Concejalía de Medio Ambiente, está delegada en el Concejal Carlos Soler López.

Esta Alcaldía Presidencia en virtud de las atribuciones conferida por la Ley de Régimen Local , RESUELVE:

Unico.- Considerar incluido dentro de la Concejalía de Medio Ambiente, la materia y el programa de gasto asociado de Bienestar animal, siendo Concejal delegado el Sr. Carlos Soler López.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en la Ciudad y fecha arriba indicadas, de lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205714745703330 en www.villajoyosa.com/validacion

Ajuntament de la Vila Joiosa
Carrer Major, 14, 03570 la Vila Joiosa, Alacant · Tel. 966 851 001
www.villajoyosa.es DIR3: L01031395

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

MARCOS ENRIQUE
ZARAGOZA MAYOR

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205714745703330 en www.villajoyosa.com/validacion

Referència:	**7843/2023**
Procediment:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interessat:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ANDRES VERDU REOS, MARTA RONDA MARCED, PEDRO ALEMANY PEREZ, DAVID MORENO NARGANES**
Representant:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ, Secretari general de l'Excm. Ajuntament de la Vila Joiosa,

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió Extraordinària celebrada el dia 27 de juny de 2023, adoptà, entre d'altres, el següent acord:

13. SECRETARIA.
Expediente: 7843/2023.

PROPOSTA D'ALCALDIA SOBRE DESIGNACIÓ REPRESENTANTS MUNICIPALS EN ÒRGANS COLEGIATS.

Vista la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

D. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villajoyosa, al Pleno, tiene el honor de elevar la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con lo previsto por la vigente legislación sobre Régimen local, y de cara a la organización de la Corporación Municipal en el pleno extraordinario a celebrar para llevar a cabo la misma, tras su constitución el pasado 17 de junio, y para la designación de los Representantes municipales en los diversos órganos colegiados de Entidades Supramunicipales, Consejos Sectoriales, Organismos Autónomos u otros, y considerando lo dispuesto en los arts. 30 y 36 del Decreto 233/1.997 de 2 de Septiembre del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y el art. 33 del Decreto 234/1997 de 2 de septiembre del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de los institutos de educación secundaria, según los cuales, en la composición de los Consejos Escolares de Centro estará integrado un concejal o concejala o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro.

Por medio de la presente, **se PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente**

ACUERDO:

PRIMERO: La designación de los Representantes municipales en los diversos órganos colegiados de Entidades Supramunicipales, Consejos Sectoriales, Organismos Autónomos u otros, siguientes:

- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:
  Mariana Elisa Mingot Cervera.
- CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL:
  Un representante de cada grupo político que integra el Ayuntamiento a propuesta de los mismos.
- ASOCIACION SANTA MARTA:
  Jaime Santamaría Baldó.
- CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAIXA:
  PedroRamis Soriano.
- CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE:
  Jaime Santamaría Baldó.
- CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:
  Vicepresidente: Jaime Santamaría Baldó.
- ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:
  Maite Sánchez Vaello.
- CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS, 6, AREA DE GESTION A1:
  Ana María Alcazar Cabanillas.
- CENTRO DE RECURSOS PESQUEROS DE ALICANTE
  Pedro Ramis Soriano.
- FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT
  Maite Sánchez Vaello.

SEGUNDO: Designar representantes municipales en los Consejos Escolares de los siguientes Centros a los siguientes Concejales:

Centros docentes	**Representante municipal**
Colegio de Educación Especial Secanet	Maite Sánchez Vaello
CEIP. La Ermita	Carlos Soler López
CEIP. Mare Nostrum	Pedro Antonio Lloret Ruiz
CEIP. Dr. AlvaroEsquerdo	Mariana Elisa Mingot Cervera
CEIP. María Francisca Ruiz Miquel	Ana María Alcazar Cabanillas
CEIP. PobleNou	Ana María Alcazar Cabanillas
CEIP. Gasparot	Jaime Santamaría Baldó
CEIP. Hispanidad	Francisco Pérez Buígues

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613764147636150632 en www.villajoyosa.com/validacion

IES "Malladeta"	Mariana Elisa Mingot Cervera
IES "Marcos Zaragoza"	Mariana Elisa Mingot Cervera
IES nº 3	Mariana Elisa Mingot Cervera

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se comunique a los designados y a las Entidades a cuyos órganos se refieren las designaciones.

1º.-27-06-2023.- El Sr. Alcalde rectifica la propuesta en el siguiente sentido:

- Rectificar la denominación del IES Nº 3 por el de IES Marina Baixa
- Designar representante municipal en el Consejo Escolar de la Escuela de Educación de Adultos Bernart de Sarria a Dña. Mariana Elisa Mingot Cervera
- Designar Representante municipal en el Consejo de Bienestar Animal a D. Carlos Soler López

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

15 votos a favor de Partido Popular (Sr. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Sr. Pedro Ramis Soriano, Sra. Rosa Maria Llorca Pérez, Sra. Mariana Elisa Mingot Cervera, Sr. Pedro Antonio Lloret Ruiz, Sr. Jaime Santamaría Baldó, Sra. Maite Sánchez Vaello, Sr. Francisco Pérez Buigues, Sr. Ana María Alcazar Cabanillas, Sr. Carlos Soler López), **Compromís** (Sra. Marta Ronda Marced, Sra. María Isabel Martínez Ventura), **Vox** (Sr. David Moreno Narganes, Sr. Moises Oliver Riaza) y **Gent per la Vila** (Sr. Pedro Alemany Pérez) y 6 abstenciones de **Partido Socialista Obrero Español** (Sr. Andrés Verdú Reos, Sra. Isabel Vicenta Perona Alitte, Sr. Francisco Carreres Llorente, Sra. Mª José Tudela Samaniego, Sr. Vicente José Sebastiá López, Sra. Mª Ignacia Valenciano Mayor).

PRIMERO: La designación de los Representantes municipales en los diversos órganos colegiados de Entidades Supramunicipales, Consejos Sectoriales, Organismos Autónomos u otros, siguientes:

- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:
  Mariana Elisa Mingot Cervera.

- CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL:
  Un representante de cada grupo político que integra el Ayuntamiento a propuesta de los mismos.

- ASOCIACION SANTA MARTA:
  Jaime Santamaría Baldó.

- CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAIXA:
  PedroRamis Soriano.

- CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE:
  Jaime Santamaría Baldó.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613764147636150632 en www.villajoyosa.com/validacion

- CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:
  Vicepresidente: Jaime Santamaría Baldó.

- ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA:
  Maite Sánchez Vaello.

- CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS, 6, AREA DE GESTION A1:
  Ana María Alcazar Cabanillas.

- CENTRO DE RECURSOS PESQUEROS DE ALICANTE
  Pedro Ramis Soriano.

- FONS VALENCIA PER LA SOLIDARITAT
  Maite Sánchez Vaello.

- CONSEJO DE BIENESTAR ANIMAL
  Carlos Soler López

SEGUNDO: Designar representantes municipales en los Consejos Escolares de los siguientes Centros a los siguientes Concejales:

Centros docentes	**Representante municipal**
Colegio de Educación Especial Secanet	Maite Sánchez Vaello
CEIP. La Ermita	Carlos Soler López
CEIP. Mare Nostrum	Pedro Antonio Lloret Ruiz
CEIP. Dr. AlvaroEsquerdo	Mariana Elisa Mingot Cervera
CEIP. María Francisca Ruiz Miquel	Ana María Alcazar Cabanillas
CEIP. PobleNou	Ana María Alcazar Cabanillas
CEIP. Gasparot	Jaime Santamaría Baldó
CEIP. Hispanidad	Francisco Pérez Buígues
IES "Malladeta"	Mariana Elisa Mingot Cervera
IES "Marcos Zaragoza"	Mariana Elisa Mingot Cervera
IES "Marina Baixa"	Mariana Elisa Mingot Cervera
Escuela de Educación de Adultos Bernart de Sarrià	Mariana Elisa Mingot Cervera.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se comunique a los designados y a las Entidades a cuyos órganos se refieren las designaciones.

I perquè conste expedisc la present d'ordre del Sr. Alcalde i amb el seu vistiplau, amb l'advertiment del que disposa l'art. 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613764147636150632 en www.villajoyosa.com/validacion

Vist i plau

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA
MAYOR

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613764147636150632 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 202302623
Fecha: 04/07/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	**ROSA MARIA LLORCA PEREZ, MARIANA ELISA MINGOT CERVERA, PEDRO RAMIS SORIANO, PEDRO ANTONIO LLORET RUIZ, JAIME SANTAMARIA BALDO, MAITE SANCHEZ VAELLO, FRANCISCO PEREZ BUIGUES, ANA MARIA ALCAZAR CABANILLAS, CARLOS SOLER LOPEZ, ANDRES VERDU REOS, ISABEL VICENTA PERONA ALITTE, FRANCISCO CARRERES LLORENTE, MARIA JOSE TUDELA SAMANIEGO, VICENTE JOSE SEBASTIA LOPEZ, MARIA IGNACIA VALENCIANO MAYOR, MARTA RONDA MARCED, MARIA ISABEL MARTINEZ VENTURA, DAVID MORENO NARGANES, PEDRO ALEMANY PEREZ**
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Composición efectiva comisiones informativas.

Decreto Alcalde.- Sr. Zaragoza Mayor

Elegidas las presidencias efectivas de las Comisiones Informativas en el seno de las mismas, se hace necesario la determinación de la composición efectiva de las distintas Comisiones Municipales y Comisión Especial de Cuentas.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía Presidencia **VIENE A DISPONER**:

Primero.- Determinar la composición efectiva de las distintas Comisiones Informativas, del siguiente modo:

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA

- Mariana Elisa Mingot Cervera (Presidenta titular)
- Carlos Soler López
- Rosa María Llorca Pérez
- Pedro Antonio Lloret Ruiz
- Jaime Santamaría Baldó

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205002631461117 en www.villajoyosa.com/validacion

- Isabel Perona Alitte
- Mª José Tudela Samaniego
- Vicente José Sebastiá López
- Marta Ronda Marcet
- David Moreno Narganes
- Pedro Alemany Pérez

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

- Maite Sánchez Vaello (Presidenta titular)
- Francisco Pérez Buigues
- Jaime Santamaría Baldó
- Ana Mª Alcazar Cabanillas
- Carlos Soler López
- Isabel Perona Alitte
- Mª José Tudela Samaniego
- Vicente José Sebastiá López
- Marta Ronda Marcet
- David Moreno Narganes
- Pedro Alemany Pérez

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

- Francisco Pérez Buigues (Presidente titular)
- Pedro Ramis Soriano
- Ana Mª Alcázar Cabanillas
- Rosa María Llorca Pérez
- Carlos Soler López
- Andrés Verdú Reos
- Francisco Carreres Llorente
- Mª Ignacia Valenciano Mayor
- Mª Isabel Martínez Ventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205002631461117 en www.villajoyosa.com/validacion

- David Moreno Narganes
- Pedro Alemany Pérez

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- Francisco Pérez Buigues (Presidente titular)
- Pedro Ramis Soriano
- Ana Mª Alcázar Cabanillas
- Rosa María Llorca Pérez
- Carlos Soler López
- Andrés Verdú Reos
- Francisco Carreres Llorente
- Mª Ignacia Valenciano Mayor
- Mª Isabel Martínez Ventura.
- David Moreno Narganes
- Pedro Alemany Pérez

COMISIÓN DE URBANISMO

- Pedro Ramis Soriano (Presidente titular)
- Rosa Mª Llorca Pérez
- Ana Mª Alcázar Cabanillas
- Pedro Antonio Lloret Ruiz
- Mariana Elisa Mingot Cervera
- Andrés Verdú Reos
- Francisco Carreres Llorente
- Mª Ignacia Valenciano Mayor
- Mª Isabel Martínez Ventura.
- David Moreno Narganes
- Pedro Alemany Pérez

Segundo.- Cualquiera de los representantes de los grupos municipales compuesto por más de un miembro podrán ser sustituidos por otro miembro de su mismo grupo municipal.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205002631461117 en www.villajoyosa.com/validacion

Tercero.- El presente Decreto se notificarà a los designados, a sus oportunos efectos y se ordenarà su publicación en el BOP, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente, igualmente, se darà cuenta del mismo en la próximo sesión Plenaria que se celebre, a efectos de toma de conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205002631461117 en www.villajoyosa.com/validacion

Referència:	**7843/2023**
Procediment:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interessat:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ANDRES VERDU REOS, MARTA RONDA MARCED, PEDRO ALEMANY PEREZ, DAVID MORENO NARGANES**
Representant:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ, Secretari general de l'Excm. Ajuntament de la Vila Joiosa,

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió Extraordinària celebrada el dia 27 de juny de 2023, adoptà, entre d'altres, el següent acord:

16. SECRETARIA.
Expediente: 7843/2023.

PROPOSTA D'ALCALDIA SOBRE RÈGIM DE SESSIONS PLE I COMISSIONS INFORMATIVES.

Vista la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

D. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villajoyosa, al Pleno, tiene el honor de elevar la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con lo previsto por la vigente legislación sobre Régimen local, y de cara a la organización de la Corporación Municipal en el pleno extraordinario a celebrar para llevar a cabo la misma, tras su constitución el pasado 17 de junio de 2023, se hace necesaria la determinación del régimen de sesiones del Pleno y las distintas Comisiones Informativas para la celebración de sus sesiones ordinarias.

Oído el informe de Sr. Secretario en el que indica que a tenor de lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, *"...a) El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes..."*

Visto lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

UNICO: Aprobar la determinación del régimen de sesiones del Pleno y Comisiones informativas Municipales, para la celebración de sus sesiones ordinarias siguiente:

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763704767734701 en www.villajoyosa.com/validacion

1.- Pleno de la Corporación Municipal: celebrará sesión ordinaria el tercer jueves de cada mes, a las 9,30 horas.

2.- Comisiones Informativas Municipales:

- **C.I. de Hacienda, Contratación, Personal, Patrimonio, Organización, Transparencia e Informática.** Celebrará sesiones ordinarias el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 10,00 horas.

- **C.I. de Urbanismo, Agua, Servicios Técnicos, Escena Urbana, Comercio, Turismo, Industria Agricultura, Pesca y Cementerio.** Celebrará sesiones ordinarias el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 11,30 horas.

- **C.I. de Cultura, Juventud, Educación, Deportes, Transporte, Fiestas y Patrimonio Histórico.** Celebrará sesiones ordinarias el martes de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 10,00 horas.

- **C.I. de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Medio Ambiente, y Participación Ciudadana.** Celebrará sesiones ordinarias el martes de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 11,30 horas.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de Partido Popular (Sr. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Sr. Pedro Ramis Soriano, Sra. Rosa Maria Llorca Pérez, Sra. Mariana Elisa Mingot Cervera, Sr. Pedro Antonio Lloret Ruiz, Sr. Jaime Santamaría Baldó, Sra. Maite Sánchez Vaello, Sr. Francisco Pérez Buigues, Sr. Ana María Alcazar Cabanillas, Sr. Carlos Soler López), **Partido Socialista Obrero Español** (Sr. Andrés Verdú Reos, Sra. Isabel Vicenta Perona Alitte, Sr. Francisco Carreres Llorente, Sra. Mª José Tudela Samaniego, Sr. Vicente José Sebastiá López, Sra. Mª Ignacia Valenciano Mayor), **Compromís** (Sra. Marta Ronda Marced, Sra. María Isabel Martínez Ventura), **Vox** (Sr. David Moreno Narganes, Sr. Moises Oliver Riaza) y **Gent per la Vila** (Sr. Pedro Alemany Pérez).

UNICO: Aprobar la determinación del régimen de sesiones del Pleno y Comisiones informativas Municipales, para la celebración de sus sesiones ordinarias siguiente:

1.- Pleno de la Corporación Municipal: celebrará sesión ordinaria el tercer jueves de cada mes, a las 9,30 horas.

2.- Comisiones Informativas Municipales:

- **C.I. de Hacienda, Contratación, Personal, Patrimonio, Organización, Transparencia e Informática.** Celebrará sesiones ordinarias el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 10,00 horas.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763704767734701 en www.villajoyosa.com/validacion

- **C.I. de Urbanismo, Agua, Servicios Técnicos, Escena Urbana, Comercio, Turismo, Industria Agricultura, Pesca y Cementerio.** Celebrará sesiones ordinarias el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 11,30 horas.

- **C.I. de Cultura, Juventud, Educación, Deportes, Transporte, Fiestas y Patrimonio Histórico.** Celebrará sesiones ordinarias el martes de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 10,00 horas.

- **C.I. de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Medio Ambiente, y Participación Ciudadana.** Celebrará sesiones ordinarias el martes de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 11,30 horas.

I perquè conste expedisc la present d'ordre del Sr. Alcalde i amb el seu vistiplau, amb l'advertiment del que disposa l'art. 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Vist i plau

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA
MAYOR

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763704767734701 en www.villajoyosa.com/validacion

Referència:	**7843/2023**
Procediment:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interessat:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ANDRES VERDU REOS, MARTA RONDA MARCED, PEDRO ALEMANY PEREZ, DAVID MORENO NARGANES**
Representant:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ, Secretari general de l'Excm. Ajuntament de la Vila Joiosa,

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió Extraordinària celebrada el dia 27 de juny de 2023, adoptà, entre d'altres, el següent acord:

14. SECRETARIA.
Expediente: 7843/2023.

PROPOSTA D'ALCALDIA SOBRE CREACIÓ JUNTA DE PORTAVEUS.

Vista la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

CREACIÓN JUNTA DE PORTAVOCES

D. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villajoyosa, al Pleno, tiene el honor de elevar la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2.023 tras las Elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2.023, corresponde a tenor de lo dispuesto en el art. 136 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana la creación de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Villajoyosa, como órgano complementario y deliberante en cuyas sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros, la cual tendrá las siguientes funciones:

a) Acceder a las informaciones que la presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de su grupo.
b) Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.
c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763775707714606 en www.villajoyosa.com/validacion

Visto lo expuesto, por medio del presente **PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO: La creación de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Villajoyosa, integrada por:

Presidente: Alcalde-Presidente
Vocales:

- Portavoz del Grupo Municipal PP.
- Portavoz del Grupo Municipal PSOE.
- Portavoz del Grupo Municipal Compromís
- Portavoz del Grupo Municipal VOX
- Portavoz del Grupo Municipal Gent per La Vila- Ciutadans
-

SEGUNDO: La Junta de Portavoces celebrará sesión ordinaria el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 13 horas.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

15 votos a favor de Partido Popular (Sr. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Sr. Pedro Ramis Soriano, Sra. Rosa Maria Llorca Pérez, Sra. Mariana Elisa Mingot Cervera, Sr. Pedro Antonio Lloret Ruiz, Sr. Jaime Santamaría Baldó, Sra. Maite Sánchez Vaello, Sr. Francisco Pérez Buigues, Sr. Ana María Alcazar Cabanillas, Sr. Carlos Soler López), **Compromís** (Sra. Marta Ronda Marced, Sra. María Isabel Martínez Ventura), **Vox** (Sr. David Moreno Narganes, Sr. Moises Oliver Riaza) y **Gent per la Vila** (Sr. Pedro Alemany Pérez) y 6 abstenciones de **Partido Socialista Obrero Español** (Sr. Andrés Verdú Reos, Sra. Isabel Vicenta Perona Alitte, Sr. Francisco Carreres Llorente, Sra. Mª José Tudela Samaniego, Sr. Vicente José Sebastiá López, Sra. Mª Ignacia Valenciano Mayor).

PRIMERO: La creación de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Villajoyosa, integrada por:

Presidente: Alcalde-Presidente
Vocales:

- Portavoz del Grupo Municipal PP.
- Portavoz del Grupo Municipal PSOE.
- Portavoz del Grupo Municipal Compromís
- Portavoz del Grupo Municipal VOX
- Portavoz del Grupo Municipal Gent per La Vila- Ciutadans
-

SEGUNDO: La Junta de Portavoces celebrará sesión ordinaria el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno ordinario, a las 13 horas.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763775707714606 en www.villajoyosa.com/validacion

I perquè conste expedisc la present d'ordre del Sr. Alcalde i amb el seu vistiplau, amb l'advertiment del que disposa l'art. 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Vist i plau

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA
MAYOR

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763775707714606 en www.villajoyosa.com/validacion

Ajuntament de la Vila Joiosa
Carrer Major, 14, 03570 la Vila Joiosa, Alacant · Tel. 966 851 001
www.villajoyosa.es DIR3: L01031395

Resolución: 202303300
Fecha: 13/09/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Aclaración Decreto 2490 de 20-06-2023.

Decreto Alcalde. Sr. Zaragoza Mayor

Visto el decreto nº 2490 de 20-06-2023 sobre delegaciones genéricas de las competencias de Alcaldía, en el que se establecen las concejalías delegadas y en la que cada concejalía tiene una materia y/o programa de gasto asociado.

Visto que la Concejalía de Medio Ambiente tiene como materia y/o programa de gasto asociado la Administración General del Medio Ambiente y el Medio Ambiente, que comprende además la materia de Bienestar Animal.

Visto que la Concejalía de Medio Ambiente, está delegada en el Concejal Carlos Soler López.

Esta Alcaldía Presidencia en virtud de las atribuciones conferida por la Ley de Régimen Local , RESUELVE:

Unico.- Considerar incluido dentro de la Concejalía de Medio Ambiente, la materia y el programa de gasto asociado de Bienestar animal, siendo Concejal delegado el Sr. Carlos Soler López.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en la Ciudad y fecha arriba indicadas, de lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205714745703330 en www.villajoyosa.com/validacion

Ajuntament de la Vila Joiosa
Carrer Major, 14, 03570 la Vila Joiosa, Alacant · Tel. 966 851 001
www.villajoyosa.es DIR3: L01031395

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205714745703330 en www.villajoyosa.com/validacion

Referència:	**7843/2023**
Procediment:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interessat:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ANDRES VERDU REOS, MARTA RONDA MARCED, PEDRO ALEMANY PEREZ, DAVID MORENO NARGANES**
Representant:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ, Secretari general de l'Excm. Ajuntament de la Vila Joiosa,

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió Extraordinària celebrada el dia 27 de juny de 2023, adoptà, entre d'altres, el següent acord:

15. SECRETARIA.
Expediente: 7843/2023.

PROPOSTA D'ALCALDIA SOBRE DETERMINACIÓ DEL NOMBRE, COMPOSICIÓ I DENOMINACIÓ DE LES COMISSIONS INFORMATIVES MUNICIPALS.

Vista la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

De acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación sobre Régimen Local, y de cara a la organización de la Corporación Municipal, en el Pleno extraordinario a celebrar para llevar a cabo la misma, tras su constitución acaecida el pasado 17 de junio, y para **la determinación del número, composición y denominación de las Comisiones Informativas Municipales**, se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente Propuesta:

Primero.- Aprobar la determinación del número, denominación y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas Municipales siguiente:

Comisiones Informativas Permanentes Municipales:

- **C.I. de Hacienda, Contratación, Personal, Patrimonio, Organización, Transparencia e Informática.**

- **C.I. de Urbanismo, Agua, Servicios Técnicos, Escena Urbana, Comercio, Turismo, Industria Agricultura, Pesca y Cementerio.**

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763556143101500 en www.villajoyosa.com/validacion

- **C.I. de Cultura, Juventud, Educación, Deportes, Transporte, Fiestas y Patrimonio Histórico.**

- **C.I. de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Medio Ambiente, y Participación Ciudadana**

Comisión Especial de Cuentas: igual composición que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Contratación, Personal, Patrimonio, Organización, Transparencia e Informática.

Segundo.- En todos los casos, la composición de las Comisiones Informativas será la siguiente, incluido el presidente:

- Cinco representantes del Grupo Municipal PP
- Tres representantes del Grupo Municipal PSOE.
- Un representante del Grupo Municipal Compromís.
- Un representante del Grupo Municipal VOX.
- Un representante del Grupo Municipal Gent per La Vila.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de Partido Popular (Sr. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Sr. Pedro Ramis Soriano, Sra. Rosa Maria Llorca Pérez, Sra. Mariana Elisa Mingot Cervera, Sr. Pedro Antonio Lloret Ruiz, Sr. Jaime Santamaría Baldó, Sra. Maite Sánchez Vaello, Sr. Francisco Pérez Buigues, Sr. Ana María Alcazar Cabanillas, Sr. Carlos Soler López), **Partido Socialista Obrero Español** (Sr. Andrés Verdú Reos, Sra. Isabel Vicenta Perona Alitte, Sr. Francisco Carreres Llorente, Sra. Mª José Tudela Samaniego, Sr. Vicente José Sebastiá López, Sra. Mª Ignacia Valenciano Mayor), **Compromís** (Sra. Marta Ronda Marced, Sra. María Isabel Martínez Ventura), **Vox** (Sr. David Moreno Narganes, Sr. Moises Oliver Riaza) y **Gent per la Vila** (Sr. Pedro Alemany Pérez).

Primero.- Aprobar la determinación del número, denominación y régimen de sesiones de las Comisiones Informativas Municipales siguiente:

Comisiones Informativas Permanentes Municipales:

- **C.I. de Hacienda, Contratación, Personal, Patrimonio, Organización, Transparencia e Informática.**

- **C.I. de Urbanismo, Agua, Servicios Técnicos, Escena Urbana, Comercio, Turismo, Industria Agricultura, Pesca y Cementerio.**

- **C.I. de Cultura, Juventud, Educación, Deportes, Transporte, Fiestas y Patrimonio Histórico.**

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763556143101500 en www.villajoyosa.com/validacion

- **C.I. de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Medio Ambiente, y Participación Ciudadana**

Comisión Especial de Cuentas: igual composición que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Contratación, Personal, Patrimonio, Organización, Transparencia e Informática.

Segundo.- En todos los casos, la composición de las Comisiones Informativas será la siguiente, incluido el presidente:

- Cinco representantes del Grupo Municipal PP
- Tres representantes del Grupo Municipal PSOE.
- Un representante del Grupo Municipal Compromís.
- Un representante del Grupo Municipal VOX.
- Un representante del Grupo Municipal Gent per La Vila.

I perquè conste expedisc la present d'ordre del Sr. Alcalde i amb el seu vistiplau, amb l'advertiment del que disposa l'art. 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Vist i plau

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA
MAYOR

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763556143101500 en www.villajoyosa.com/validacion

Referència:	**7843/2023**
Procediment:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interessat:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ANDRES VERDU REOS, MARTA RONDA MARCED, PEDRO ALEMANY PEREZ, DAVID MORENO NARGANES**
Representant:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ, Secretari general de l'Excm. Ajuntament de la Vila Joiosa,

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió Extraordinària celebrada el dia 27 de juny de 2023, adoptà, entre d'altres, el següent acord:

12. SECRETARIA.
Expediente: 7843/2023.

PROPOSTA D'ALCALDIA REFERENT A DETERMINACIÓ DEL NOMBRE, CARACTERÍSTIQUES I RETRIBUCIONS DELS LLOCS DE TREBALL DE PERSONAL EVENTUAL .

Vista la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE D. MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR , ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA REFERENTE A LA DETERMINACIÓN DEL NUMERO, CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL

De acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación sobre Régimen Local, y de cara a la organización de la Corporación Municipal, en el Pleno Extraordinario a celebrar para llevar a cabo la misma, tras la toma de posesión de esta Alcaldía, y para la determinación del número, características y retribuciones de los Puestos de Personal Eventual de esta Corporación y a la amparo de lo previsto por el art. 105 de la LBRL y normativa concordante.

Al objeto del establecimiento de las retribuciones de los puestos reservados a personal eventual, se propone para mayor claridad, la fijación de las retribuciones mensuales brutas de cada uno de ellos y la cuantía neta aproximada de las mismas, teniendo en cuenta que la cuantía neta exacta podrá variar en virtud de sus circunstancias personales.

Por medio de la presente, vengo a proponer al Pleno la adopción de los siguientes,

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613764114665605437 en www.villajoyosa.com/validacion

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Prestar aprobación a la determinación del número, características, y retribuciones de los puestos de Personal Eventual de esta Corporación, de acuerdo con lo siguiente:*

Puesto	***Jornada***	***Retribución bruta***	***Retribución neta aproximada***
Jefe de Gabinete de Alcaldía	*Completa*	*3571,43€*	*2500 €*
Jefe de Comunicación	*Completa*	*3571,43€*	*2500 €*
Asesor de Alcaldía	*Completa*	*2500€*	*2125 €*
Asesor de Alcaldía	*Completa*	*2500€*	*2125 €*
Auxiliar de Alcaldía	*Completa*	*2200€*	*1870€*
Auxiliar de Alcaldía	*Completa*	*2200 €*	*1870€*
Auxiliar del Grupo PSOE	*Completa*	*1931,97€*	*1642,17€*

Los cometidos concretos de los antedichos Puestos, serán en el caso del Auxiliar a propuesta del Grupo Municipal PSOE, los que se determinen por el referido Grupo; y en el caso del Jefe de Gabinete de Alcaldía, Jefe de Prensa y Protocolo, Asesores y Auxiliares de Alcaldía, los que se determinen por la Alcaldía.

Las antedichas retribuciones se percibirán en catorce pagas al año, una por mes, más una mensualidad añadida en los meses de junio y diciembre, y serán objeto de actualización anual en el modo y cuantía que resulte de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Igualmente se acuerda llevar a cabo las adecuaciones que correspondan en las Relación de Puestos de Trabajo, en el apartado de Personal Eventual, y Plantilla de Personal de la Corporación, para lo que se procede a la aprobación inicial de la modificación antedicha, con seguimiento posterior del trámite que corresponda.

TERCERO.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOP y se remitirá al departamento de Personal y Servicios Económicos Municipales, a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en lo que resulte oportuno.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

17 votos a favor de Partido Popular (Sr. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Sr. Pedro Ramis Soriano, Sra. Rosa Maria Llorca Pérez, Sra. Mariana Elisa Mingot Cervera, Sr.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613764114665605437 en www.villajoyosa.com/validacion

Pedro Antonio Lloret Ruiz, Sr. Jaime Santamaría Baldó, Sra. Maite Sánchez Vaello, Sr. Francisco Pérez Buigues, Sr. Ana María Alcazar Cabanillas, Sr. Carlos Soler López), **Partido Socialista Obrero Español** (Sr. Andrés Verdú Reos, Sra. Isabel Vicenta Perona Alitte, Sr. Francisco Carreres Llorente, Sra. Mª José Tudela Samaniego, Sr. Vicente José Sebastiá López, Sra. Mª Ignacia Valenciano Mayor), y **Gent per la Vila** (Sr. Pedro Alemany Pérez), y 4 votos en contra de **Compromís** (Sra. Marta Ronda Marced, Sra. María Isabel Martínez Ventura), **Vox** (Sr. David Moreno Narganes, Sr. Moises Oliver Riaza).

PRIMERO.- *Prestar aprobación a la determinación del número, características, y retribuciones de los puestos de Personal Eventual de esta Corporación, de acuerdo con lo siguiente:*

Puesto	***Jornada***	***Retribución bruta***	***Retribución neta aproximada***
Jefe de Gabinete de Alcaldía	*Completa*	*3571,43€*	*2500 €*
Jefe de Comunicación	*Completa*	*3571,43€*	*2500 €*
Asesor de Alcaldía	*Completa*	*2500€*	*2125 €*
Asesor de Alcaldía	*Completa*	*2500€*	*2125 €*
Auxiliar de Alcaldía	*Completa*	*2200€*	*1870€*
Auxiliar de Alcaldía	*Completa*	*2200 €*	*1870€*
Auxiliar del Grupo PSOE	*Completa*	*1931,97€*	*1642,17€*

Los cometidos concretos de los antedichos Puestos, serán en el caso del Auxiliar a propuesta del Grupo Municipal PSOE, los que se determinen por el referido Grupo; y en el caso del Jefe de Gabinete de Alcaldía, Jefe de Prensa y Protocolo, Asesores y Auxiliares de Alcaldía, los que se determinen por la Alcaldía.

Las antedichas retribuciones se percibirán en catorce pagas al año, una por mes, más una mensualidad añadida en los meses de junio y diciembre, y serán objeto de actualización anual en el modo y cuantía que resulte de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Igualmente se acuerda llevar a cabo las adecuaciones que correspondan en las Relación de Puestos de Trabajo, en el apartado de Personal Eventual, y Plantilla de Personal de la Corporación, para lo que se procede a la aprobación inicial de la modificación antedicha, con seguimiento posterior del trámite que corresponda.

TERCERO.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el BOP y se remitirá al departamento de Personal y Servicios Económicos Municipales, a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precisos y de adaptación de las Bases de

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613764114665605437 en www.villajoyosa.com/validacion

Ejecución del Presupuesto Municipal en lo que resulte oportuno.

I perquè conste expedisc la present d'ordre del Sr. Alcalde i amb el seu vistiplau, amb l'advertiment del que disposa l'art. 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Vist i plau

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA
MAYOR

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613764114665605437 en www.villajoyosa.com/validacion

Referència:	**7843/2023**
Procediment:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interessat:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ANDRES VERDU REOS, MARTA RONDA MARCED, PEDRO ALEMANY PEREZ, DAVID MORENO NARGANES**
Representant:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ, Secretari general de l'Excm. Ajuntament de la Vila Joiosa,

CERTIFIQUE: Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió Extraordinària celebrada el dia 27 de juny de 2023, adoptà, entre d'altres, el següent acord:

17. SECRETARIA.
Expediente: 7843/2023.

PROPOSTA D'ALCALDIA SOBRE DACIÓ COMPTE FORMACIÓ GRUPS POLÍTICS.

Vista la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

D. Marcos Enrique Zaragoza Mayor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villajoyosa, EXPONE:

Según dispone el art. 134 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, los grupos municipales se constituirán mediante escrito dirigido al presidente de la corporación, en el que expresen su denominación, el nombre de su portavoz y de quien en su caso, pueda sustituirlo.

Constituidos los Grupos Municipales del PP, PSOE, Compromís, VOX y Gent per La Vila-Ciutadans, mediante la presentación de los correspondientes escritos ante esta Alcaldía.

Por medio del presente vengo a dar cuenta al Pleno de la Constitución de los Grupos Municipales integrados por los siguientes Concejales:

Grupo Municipal PP:

Marcos Enrique Zaragoza Mayor.
Pedro Ramis Soriano. Portavoz Suplente.
Rosa María Llorca Pérez.
Mariana Elisa Mingot Cervera.
Pedro Antonio Lloret Ruiz.
Jaime Santamaría Baldó.

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763116144031236 en www.villajoyosa.com/validacion

Maite Sánchez Vaello.
Francisco Pérez Buigues. Portavoz
Ana María Alcazar Cabanillas.
Carlos Soler López.

Grupo Municipal PSOE:

Andrés Verdú Reos. Portavoz
Isabel Vicenta Perona Alitte. Portavoz Suplente.
Francisco Carreres Lorente.
María José Tudela Samaniego.
Vicente José Sebastiá López.
María Ignacia Valenciano Mayor.

Grupo MunicipalCompromís:

Marta Ronda Marced. Portavoz
María Isabel Martínez Ventura. Portavoz Suplente

Grupo VOX:

David Moreno Narganes. Portavoz
Moises Oliver Riaza. Portavoz Suplente

Grupo Municipal Gent per La Vila- Ciutadans:

Pedro Alemany Pérez. Portavoz

La Corporació es dona per assabentada. / La Corporación se da por enterada.

I perquè conste expedisc la present d'ordre del Sr. Alcalde i amb el seu vistiplau, amb l'advertiment del que disposa l'art. 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

Vist i plau

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA
MAYOR

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprobada mitjançant el CSV: 14613763116144031236 en www.villajoyosa.com/validacion

Ajuntament de la Vila Joiosa
Carrer Major, 14, 03570 la Vila Joiosa, Alacant · Tel. 966 851 001
www.villajoyosa.es DIR3: L01031395

Resolución: 202302492
Fecha: 20/06/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ROSA MARIA LLORCA PEREZ, MARIAN ELISA MINGOT CERVERA, PEDRO ANTONIO LLORET RUIZ, JAIME SANTAMARIA BALDO, MAITE SANCHEZ VAELLO, FRANCISCO PEREZ BUIGUES, ANA MARIA ALCAZAR CABANILLAS, CARLOS SOLER LOPEZ**
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto:- Miembros Junta de Gobierno Local.

DECRETO ALCALDE. Sr. Zaragoza Mayor

Tras la constitución de la Corporación municipal con fecha 17 de junio de 2023, como consecuencia del Proceso Electoral celebrado el pasado 28 de mayo, y en el uso de las atribuciones que me confieren los arts. 20 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a los **miembros de la Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan.

Pedro Ramis Soriano
Rosa María Llorca Pérez
Mariana Elisa Mingot Cervera
Pedro Antonio Lloret Ruiz
Jaime Santamaría Baldó
Francisco Pérez Buigues
Ana María Alcázar Cabanillas

SEGUNDO.- El presente decreto se notificará a los designados, a sus oportunos efectos y se ordenará su publicación en el BOP, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente; igualmente, se dará cuenta del mismo en la próxima sesión plenaria que se celebre, a efectos de toma de conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205757631613120 en www.villajoyosa.com/validacion

Ajuntament de la Vila Joiosa
Carrer Major, 14, 03570 la Vila Joiosa, Alacant · Tel. 966 851 001
www.villajoyosa.es DIR3: L01031395

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA
JOIOSA

MARCOS ENRIQUE
ZARAGOZA MAYOR - DNI
25130787K

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205757631613120 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 202302491
Fecha: 20/06/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ROSA MARIA LLORCA PEREZ, MARIAN ELISA MINGOT CERVERA, PEDRO ANTONIO LLORET RUIZ, JAIME SANTAMARIA BALDO, MAITE SANCHEZ VAELLO, FRANCISCO PEREZ BUIGUES, ANA MARIA ALCAZAR CABANILLAS, CARLOS SOLER LOPEZ**
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Nombramiento Tenientes Alcalde.

DECRETO ALCALDIA.- SR. ZARAGOZA MAYOR

NOMBREMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

Tras la constitución de la Corporación Municipal, con fecha 17 de junio de 2023, como consecuencia del Proceso Electoral que culminó el pasado 28 de mayo, y en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre, así como el art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el art. 46 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha Legislación, por medio de la presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- La designación de los siguientes Concejales de esta Corporación como Tenientes de Alcalde, y por el orden que se expresa:

Primer Teniente de Alcalde: Pedro Ramis Soriano
Segundo Teniente de Alcalde: Rosa María Llorca Pérez
Tercer Teniente de Alcalde: Mariana Elisa Mingot Cervera
Cuarto Teniente de Alcalde: Pedro Antonio Lloret Ruiz
Quinto Teniente de Alcalde: Jaime Santamaría Baldó
Sexto Teniente de Alcalde: Francisco Pérez Buigues
Septimo Teniente de Alcalde: Ana María Alcázar Cabanillas

,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205613443406111 en www.villajoyosa.com/validacion

SEGUNDO.- A los designados corresponderá la sustitución de la Alcaldía, por el orden de nombramiento , en el ejercicio de sus atribuciones, según la Legislación vigente.

TERCERO.- La presente resolución se notificará a los designados y será publicada en el BOP, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

CUARTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primer sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR - DNI 25130787K

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205613443406111 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 202302494
Fecha: 20/06/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	**PEDRO RAMIS SORIANO, ROSA MARIA LLORCA PEREZ, MARIAN ELISA MINGOT CERVERA, PEDRO ANTONIO LLORET RUIZ, JAIME SANTAMARIA BALDO, MAITE SANCHEZ VAELLO, FRANCISCO PEREZ BUIGUES, ANA MARIA ALCAZAR CABANILLAS, CARLOS SOLER LOPEZ**
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Delegación en Junta de Gobierno Local.

DECRETO ALCALDE SR. ZARAGOZA MAYOR

Designados los Sres. Concejales que integrarán la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023.

Como complemento de la misma, y visto el contenido de los Arts. 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1.985, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999 de 21 de Abril; así como lo previsto por los Arts. 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha Legislación, por medio del presente:

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, y respecto a las materias que se indican, las siguientes atribuciones:

I.- GESTIÓN DE PERSONAL:

1.- La aprobación de la Oferta de Empleo Público, según el Presupuesto y Plantilla de Personal aprobados por el Pleno.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614295556314463130 en www.villajoyosa.com/validacion

2.- La aprobación de las Bases que han de regir las Convocatorias de pruebas de selección de personal y de concursos para la provisión de Puestos de Trabajo.

3.- La declaración de situación administrativas, así como la jubilación del personal.

4.- El reconocimiento de trienios y servicios previos.

II.- CONTRATACIÓN Y BIENES:

1.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan excepcionados de la presente delegación los contratos menores.

2.- La adjudicación de concesiones sobre bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

3.- Autorizaciones de uso del Auditorio del "Llar del Pensionista" y Teatro Auditorio.

III.- URBANISMO Y OBRAS:

1.- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

2.- La aprobación de los proyectos de urbanización.

3.- La aprobación de los estudios de detalle.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205556314463130 en www.villajoyosa.com/validacion

4.- La aprobación de proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión.

5.- El otorgamiento de licencias de obras mayores, así como licencias de parcelación y segregación.

IV.- POLICÍA ADMINISTRATIVA:

1.- El otorgamiento de los instrumentos de autorización administrativa de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, así como la emisión de los informes Municipales que procedan al respecto.

V.- HACIENDA:

1.- El establecimiento de precios públicos por actuaciones en Auditorio del "Llar del Pensionista" y Teatro Auditorio.

VI.- SUBVENCIONES:

1.- La aprobación de la convocatoria de premios, concursos, becas, ayudas y subvenciones de competencia de Alcaldía.

2.- La concesión de premios, concursos, becas, ayudas y subvenciones de competencia de Alcaldía.

3.- La aprobación de la cuenta justificativa de las ayudas y subvenciones de competencia de Alcaldía.

Segundo.- La presente Resolución se notificará a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, así como a los distintos Servicios Municipales y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205556314463130 en www.villajoyosa.com/validacion

Lo manda y dicta el Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad y fecha arriba indicadas de lo cual yo el Secretario Accidental General doy fe.

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR - DNI 25130787K

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205556314463130 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 202302497
Fecha: 21/06/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	**FRANCISCO PEREZ BUIGUES**
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Delegación específica en materia de personal.

DECRETO ALCALDE SR. Zaragoza Mayor

CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE PERSONAL:

Como complemento de la Resolución de ésta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, número 2490, por la que se confieren delegaciones de competencias de la Alcaldía en favor de diversos Concejales, y en distintas materias, y como consecuencia de la delegación genérica de la materia de Personal conferida **a D. Francisco Pérez Buigues**, de conformidad con lo previsto por los Arts. 21.3 de la Ley 7/1.985, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999 de 21 de Abril; así como lo previsto por los Arts. 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha Legislación, por medio del presente:

HE RESUELTO:

Primero.- Efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en la citada materia de Personal, a favor del Concejal de ésta Corporación **D. Francisco Pérez Buigues**, **delegar igualmente a favor del Sr. Francisco Pérez Buigues, las competencias en las materias relacionadas con la misma que se citan,** comprensivas de la facultad de resolver, mediante Actos Administrativos que afecten a terceros, según el siguiente tenor:

A) El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de personal.
B) Las facultades inherentes a la gestión del personal del Ayuntamiento, con exclusión de aquellas expresamente delegadas en la Junta de Gobierno Local, o atribuidas legalmente al Alcalde o al Pleno de la Corporación Municipal.

Segundo.- La presente Resolución se notificará al designado, así como al Departamento de Personal, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad y fecha arriba indicadas, de lo cual yo el Secretario General doy fe.

21 de junio de 2023:13:06:16

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Firma Electronica Secretario

21 de junio de 2023:13:15:03

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR - DNI 25130787K

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Alcalde

Resolución: 202302498
Fecha: 21/06/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	**JAIME SANTAMARIA BALDO**
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Delegación específica en materia de tráfico.

DECRETO ALCALDE SR. ZARAGOZA MAYOR

CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE TRÁFICO:

Como complemento de la Resolución de ésta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, número 2490, por la que se confieren delegaciones de competencias de la Alcaldía en favor de diversos Concejales, y en distintas materias, y como consecuencia de la delegación genérica de la materia de Tráfico conferida a **D. Jaime Santamaría Baldó,** de conformidad con lo previsto por los Arts. 21.3 de la Ley 7/1.985, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999 de 21 de Abril; así como lo previsto por los Arts. 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha Legislación, por medio del presente:

HE RESUELTO:

Primero.- Efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en la citada materia de Tráfico, a favor del Concejal de ésta Corporación **D. Jaime Santamaría Baldó, delegar igualmente a favor del Sr. Santamaría Baldó, las competencias en las materias relacionadas con la misma que se**

citan, comprensivas de la facultad de resolver, mediante Actos Administrativos que afecten a terceros, según el siguiente tenor:

A) El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Segundo.- La presente Resolución se notificará al designado, así como a la Policía Local, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

21 de junio de 2023:13:06:28

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Firma Electronica Secretario

21 de junio de 2023:13:17:07

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR - DNI 25130787K

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Alcalde

Resolución: 202302499
Fecha: 21/06/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	**PEDRO RAMIS SORIANO**
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Delegación específica en materia de urbanismo.

DECRETO ALCALDE.- Sr.- Zaragoza Mayor

CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE URBANISMO:

Como complemento de la Resolución de ésta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, número 2490, por la que se confieren delegaciones de competencias de la Alcaldía en favor de diversos Concejales, y en distintas materias, y como consecuencia de la delegación genérica de la materia de Urbanismo conferida a **D. Pedro Ramis Soriano,** de conformidad con lo previsto por los Arts. 21.3 de la Ley 7/1.985, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999 de 21 de Abril; así como lo previsto por los Arts. 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha Legislación, por medio del presente:

HE RESUELTO:

Primero.- Efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en la citada materia de Urbanismo, a favor del Concejal de ésta Corporación **D. Pedro Ramis Soriano, delegar igualmente a favor del Sr. Pedro Ramis Soriano, las competencias en las materias relacionadas con la misma que se**

citan, comprensivas de la facultad de resolver, mediante Actos Administrativos que afecten a terceros, según el siguiente tenor:

A) El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de urbanismo y obras.
B) La concesión de licencias de obras menores y de obras de tramitación abreviada.

Segundo.- La presente Resolución se notificará al designado, así como a los Servicios Urbanísticos Municipales, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

21 de junio de 2023:13:06:32

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Firma Electronica Secretario

21 de junio de 2023:13:17:32

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR - DNI 25130787K
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Alcalde

Resolución: 202302500
Fecha: 21/06/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	**FRANCISCO PEREZ BUIGUES**
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto.- Delegación específica en materia de Hacienda.

DECRETO ALCALDE SR. ZARAGOZA MAYOR

CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE HACIENDA

Como complemento de la Resolución de ésta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, número 2490, por la que se confieren delegaciones de competencias de la Alcaldía en favor de diversos Concejales, y en distintas materias, y como consecuencia de la delegación genérica de la materia de Hacienda conferida a **D. Francisco Pérez Buigues**, de conformidad con lo previsto por los Arts. 21.3 de la Ley 7/1.985, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999 de 21 de Abril; así como lo previsto por los Arts. 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha legislación, por medio del presente:

HE RESUELTO:

Primero.- Efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en la citada materia de Hacienda, **delegar a favor del Sr. Francisco Pérez Buigues, las**

competencias en las materias relacionadas con la misma que se citan, comprensivas de la facultad de resolver, mediante Actos Administrativos que afecten a terceros, según el siguiente tenor:

A) En materia de gestión del Presupuesto de Gastos:

1.- Las autorizaciones y disposiciones de gastos y el reconocimiento de obligaciones sobre presupuesto corriente que tenga atribuidas como propias ésta Alcaldía Presidencia, en los términos de la acumulación de fases presupuestarias y procedimientos para la contratación menor regulados en las bases de ejecución del Presupuesto y en la medida en que no estén delegados en el Pleno o en la Junta de Gobierno.

2.- Las operaciones de gestión de ejercicios cerrados tales como los acuerdos sobre modificaciones de saldos iniciales de obligaciones reconocidas y los acuerdos sobre prescripción de obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados.

B) En materia de pagos:

1.- La ordenación de los mismos, tanto presupuestarios como extrapresupuestarios; tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados.

2.-La aceptación del endoso de los mismos.

3.- La firma de documentos relativos a la realización material del pago.

4.- La aprobación de actas de arqueo y estados de tesorería ordinarios y extraordinarios.

5.- La apertura y cierra de cuentas bancarias.

6.- Las operaciones de transferencias de fondos entre las cuentas.

7.- Las operaciones de gestión de ejercicios cerrados tales como los acuerdos sobre modificaciones de saldos iniciales de pagos ordenados y los acuerdos sobre prescripción de pagos ordenados en ejercicios cerrados.

8.- Aprobación de cuenta justificativa de pagos a justificar.

9.- Aprobación Plan de Tesorería y Plan de Disposición de Fondos, en su caso.

C) En materia de gestión del Presupuesto de Ingresos:

1.- La aprobación de Padrones Fiscales y actos liquidatorios individuales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204626665033130 en www.villajoyosa.com/validacion

2.- La firma de los edictos de exposición al público de todo tipo de expedientes, tales como edictos de cobranza o de notificación de débitos.

3.- La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de ingresos procedentes de deudas de derecho público, en los casos en que procediere. Y dispensa en su caso, de la aportación de garantías.

4.- La aprobación de las devoluciones por ingreso indebido.

5.- La resolución de recursos y reclamaciones contra actos que impliquen ingresos de derecho público, tributario y no tributarios.

6.- La anulación de derechos reconocidos.

7.- Las operaciones de gestión de ejercicios cerrados tales como los acuerdos sobre modificación de saldos iniciales de derechos reconocidos y los acuerdos sobre anulación de derechos reconocidos.

8.- Acuerdo de compensación de deudas.

D) En materia de elaboración de nóminas:

1.- La firma de documentos relativos al pago de las nóminas al personal del Ayuntamiento y de las percepciones económicas de miembros de la Corporación.

2.- La firma de documentos relativos a la liquidación a las administraciones o entidades correspondientes de las retenciones efectuadas al personal del Ayuntamiento y a los miembros de la Corporación Municipal.

E) En materia de fiscalidad de otras administraciones públicas: la firma de los modelos liquidatorios establecidos por las mismas:

1.- IVA (300, 390)

2.- Retención por alquileres (115, 180)

3.- Retenciones IRPF (111, 190)

4.-Operaciones con proveedores superiores a 3.005'06 € (347)

5.- Los que en su momento vengan requeridos por el funcionamiento de los servicios y sus relaciones con otras administraciones públicas en materia de fiscalidad.

F) En materia de relaciones con los concesionarios de agua y basura: la aprobación de liquidaciones y la reclamación, en su caso, de cantidades.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204626665033130 en www.villajoyosa.com/validacion

G) En materia de comunicaciones con otras Administraciones Públicas o Entidades: remisión de documentación relativa a expedientes tramitados por los Servicios Económicos Municipales, y especialmente los relativos a los solicitados por la Sindicatura y Tribunal de Cuentas, la Delegación de Hacienda y Subdelegación del Gobierno en materia económica.

H) En materia de justificaciones tramitadas en los Servicios Económicos de subvenciones recibidas: la firma del visto bueno en las certificaciones expedidas para justificar las mismas y remisión de su justificación.

I) En materia de gestión de los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos, destinados a subvenciones o aportaciones tanto corrientes como de capital:

1. Aportaciones a Organismos Autónomos Municipales, entidades que agrupen municipios, Consorcios y, en general, a Organismos Públicos o Privados de los que el Ayuntamiento de La Vila Joiosa sea miembro.
2. En caso de urgencia en su tramitación, las ayudas procedentes de los Servicios Sociales.

Segundo.- La presente Resolución se notificará al designado, así como a los Servicios Económicos Municipales, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad y fecha arriba indicadas, de lo cual yo el Secretario General doy fe.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204626665033130 en www.villajoyosa.com/validacion

Ajuntament de la Vila Joiosa
Carrer Major, 14, 03570 la Vila Joiosa, Alacant · Tel. 966 851 001
www.villajoyosa.es
DIR3: L01031395

21 de junio de 2023:13:24:34

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Firma Electronica Secretario

21 de junio de 2023:13:28:15

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR - DNI 25130787K
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Alcalde

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204626665033130 en www.villajoyosa.com/validacion

Resolución: 202302502
Fecha: 21/06/2023

Referencia:	**7843/2023**
Procedimiento:	**Constitución y organización del Ayuntamiento**
Interesado:	**PEDRO RAMIS SORIANO**
Representante:	
SECRETARIA (MALOPEZ)	

Asunto: Delegación específica en materia de aguas.

DECRETO ALCALDE.- Sr. Zaragoza Mayor.

CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE AGUAS.

Como complemento de la Resolución de ésta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 de 2019, número 2490, por la que se confieren delegaciones de competencias de la Alcaldía en favor de diversos Concejales, y en distintas materias, y como consecuencia de la delegación genérica de la materia de Aguas conferida a D. Pedro Ramis Soriano, de conformidad con lo previsto por los Arts. 21.3 de la Ley 7/1.985, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1.999 de 21 de Abril; así como lo previsto por los Arts. 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el uso de las atribuciones que me confiere la antedicha Legislación, por medio del presente:

HE RESUELTO:

Primero.- Efectuada la delegación de competencias de la Alcaldía en la citada materia de Aguas, a favor del Concejal de ésta Corporación D. Pedro Ramis Soriano, **delegar igualmente a favor del Sr. Ramis Soriano, las competencias en las materias relacionadas con la misma que se citan,** comprensivas de la facultad de resolver, mediante Actos Administrativos que afecten a terceros, según el siguiente tenor:

A) Las autorizaciones para acometidas a la red general de agua potable.
B) Las autorizaciones para acometidas a la red general de alcantarillado.

Segundo.- La presente Resolución se notificará al designado y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad y fecha arriba indicadas, de lo cual yo el Secretario General doy fe.

21 de junio de 2023:13:25:50

JUAN BAUTISTA RENART MOLTÓ
AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Firma Electronica Secretario

21 de junio de 2023:13:28:49

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR - DNI 25130787K

AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA
Firma Electronica Alcalde

Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 16 de 23/01/2024

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA

336 *EDICTO DECLARACION DE BIENES E INTERESES*

EDICTE

De conformitat amb lo disposat en la disposició transitoria única del Decret 191/2010 de 19 de novembre del Consell pel que es regulen les declaracions d´activitats i bens dels membres de les corporacions locals de la Comunitat Valenciana, es publiquen les declaracions d´activitats i bens amb ocasió de la seua presa de possessió amb data 17 de Juny de 2023, que han presentat en la Secretaría de L´Ajuntament de La Vila Joiosa els titulars dels càrrecs públics del mateix obligats a la seua presentació:

Denominació càrrec públic	Nom i cognoms	I. Actiu			II. Pasiu
		Bens inmobles	Altres bens	Total	
		Euros	Euros	Euros	
ALCALDE	Marcos E. Zaragoza Mayor	95069,16	28504,07	123573,23	47093,95
REGIDOR	Pedro Ramis Soriano	195254	154684	349938	
REGIDOR	Rosa María Llorca Pérez		43704,95	43704,95	2889,40
REGIDOR	Mariana Elisa Mingot Cervera	111300	9027,75	120327,75	80823,83
REGIDOR	Pedro Antonio Lloret Ruíz	48969,33	7700	56669,33	55896
REGIDOR	Jaime Santamaría Baldó		14300	14300	13500
REGIDOR	Maite Sánchez Vaello	165769,85	8290	174059,85	14779,92
REGIDOR	Francisco Pérez Buígues	240000	23859	263859	79991,33
REGIDOR	Ana María Alcazar Cabanillas	46000	29586	75586	42550
REGIDOR	Carlos Soler López	13669	10815,44	24484,44	

REGIDOR	Andrés Verdú Reos	106318,55	194132,44	300450,99	141549,10
REGIDOR	Isabel Vicenta Perona Alitte	40348,65	17600	57948,65	21968,44
REGIDOR	Francisco Carreres Lorente	80530,42	124408,3	204938,72	88990,78
REGIDOR	María José Tudela Samaniego	47000	65000	112000	
REGIDOR	Vicente José Sebastiá López	51488,04	15347,56	66835,6	44324,89
REGIDOR	María Ignacia Valeciano Mayor	125539,46	6914,84	132454,3	39384,95
REGIDOR	Marta Ronda Marced	126409	79100	205509	20000
REGIDOR	María Isabel Martínez Ventura		23500	23500	
REGIDOR	David Moreno Narganes		7930	7930	6000
REGIDOR	Moises Oliver Riaza		106032,08	106032,08	
REGIDOR	Pedro Alemany Pérez		23500	23500	

Nom i cognoms	III. Activitats			
	Carrer, lloc o activitat	Entitat, Empresa o organisme	Data d´inici	Data de cessament
Marcos E. Zaragoza Mayor	Alcalde Soci	Ajuntament de la Vila Joiosa Empreses privades	Juny 2023 Febrer 2012	-
Pedro Ramis Soriano	Regidor	Ajuntament de la Vila Joiosa	Juny 2023	-
Rosa María Llorca Pérez	Regidora	Ajuntament de la Vila Joiosa	Juny 2023	-
Mariana Elisa Mingot Cervera	Regidora Professora infantil i Primària	Ajuntament de la Vila Joiosa International British Victorius	Juny 2023 Septiembre 2022	-

Pedro Antonio Lloret Ruíz	Regidor Auxiliar	Ajuntament de la Vila Joiosa Ajuntament de la Vila Joiosa	Juny 2023 2002	
Jaime Santamaría Baldó	Regidor Terapeuta ocupacional	Ajuntament de la Vila Joiosa AFEM Marina Baixa	Juny 2023	-
Maite Sánchez Vaello	Regidora Directora	Ajuntament de la Vila Joiosa El Cole de Pate S.L.	Juny 2023 1999	-
Francisco Pérez Buígues	Regidor Ecomomista	Ajuntament de la Vila Joiosa Despatx Professional	Juny 2023 2014	-
Ana María Alcazar Cabanillas	Regidora Dependenta	Ajuntament de la Vila Joiosa Mercadona	Juny 2023 2001	-
Carlos Soler López	Regidor Recepcionista	Ajuntament de la Vila Joiosa Revisa S.L.	Juny 2023 Noviembre 2022	-
Andrés Verdú Reos	Regidor	Ajuntament de la Vila Joiosa	Juny 2023	-
Isabel Vicenta Perona Alitte	Regidora Oficial Administrativa 1ª	Ajuntament de la Vila Joiosa Gómez Dauden	Juny 2023 Juliol 1974	-
Francisco Carreres Lorente	Regidor	Ajuntament de la Vila Joiosa	Juny 2023	-
María José Tudela Samaniego	Redigora Recepcionista	Ajuntament de la Vila Joiosa Hotel Allón Mediterrània	Juny 2023 Octubre 2010	-
Vicente José Sebastiá López	Regidor Professor Secundaria	Ajuntament de la Vila Joiosa Consellería d´Educació	Juny 2023 Gener 2019	-
María Ignacia Valenciano Mayor	Regidora Secretaria de Presidència	Ajuntament de la Vila Joiosa Sociedad Estatal de Mercados Centrales de Abastecimiento	Juny 2023 Diciembre 2018	
Marta Ronda Marced	Regidora	Ajuntament de la Vila Joiosa	Juny 2023	
María Isabel Martínez Ventura	Regidora	Ajuntament de la Vila Joiosa	Juny 2023	-

	Professora Secundaria	Consellería d'Educació	Octubre 2016	
David Moreno Narganes	Regidor Cambrer	Ajuntament de la Vila Joiosa Apartamentos Benidorm	Juny 2023 Juny 2018	-
Moises Oliver Riaza	Regidor Pensionista	Ajuntament de la Vila Joiosa INSS	Juny 2023 2020	-
Pedro Alemany Pérez	Regidor Gerent	Ajuntament de la Vila Joiosa Comunitat de Regants	Juny 2023 Juliol 2008	-

Villajoyosa a 17 de gener de 2024.

El Alcalde,

Marcos E. Zaragoza Mayor